



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA

CODIGO No. MCS-GADMSR-001-2020

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON
PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y
MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA
ROSA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 187. ACSR-2020

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que,** el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 1 establece: “*Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*” y Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento de menor cuantía para contrataciones de bienes y servicios;





- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;
- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No. 143-ACSR-2020 de Santa Rosa, a 22 de octubre de 2020, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Menor Cuantía Servicios No. MCS-GADMSR-001-2020, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Menor Cuantía Bienes y Servicios No. MCS-GADMSR-001-2020, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;
- Que,** se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 228, de fecha Santa Rosa, 24 de septiembre de 2020, elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero donde **CERTIFICA** que en el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2020, si existe la partida presupuestaria para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto \$ 68,000.00 sesenta y ocho mil con 00/100 Dólares, más IVA; dentro del programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, denominación: MAQUINARIA Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, Partida: 361.73.04.04, por un valor de \$ 45,000.00 más IVA; programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, denominación: vehículos (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO REPARACIÓN), Partida: 361.73.04.05, por un valor de \$ 18,000.00 más IVA;





programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, denominación: REPUESTOS Y ACCESORIOS, Partida: 361.73.08.13, por un valor de \$ 5,000.00 más IVA;

- Que,** con fecha 27 de octubre de 2020, se publicó en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el proceso de contratación de Menor Cuantía Servicios No. MCS-GADMSR-001-2020, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, en el que se determinaron los términos referencia que deben cumplir las ofertas;
- Que,** mediante hasta las 16:00 horas del día 5 de noviembre del año 2020, fecha límite para la entrega de la propuesta por parte de los oferentes a través del portal compras públicas, en el cual se recibió en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, una oferta presentada por el siguiente oferente: Lcdo. KARLO WILLMAR AGUIRRE VEINTIMILLA, presentada a las 14H00 de 5 de noviembre de 2020;
- Que,** se procedió a realizar la Apertura de sobres a las 17H00, con fecha 5 de noviembre del año 2020, procediéndose a constatar que la oferta presentada por el: Lcdo. KARLO WILLMAR AGUIRRE VEINTIMILLA, la misma que contiene una carpeta con un total de 1 carpeta;
- Que,** mediante informe de calificación y evaluación de la oferta técnica, de fecha Santa Rosa, 19 de noviembre de 2020, elaborado por el Ing. Emerson Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales, delegado del proceso de Menor Cuantía Servicios, quien luego de revisar los requisitos mínimos y la integridad de la oferta presentada, determina Recomendar al Alcalde, se proceda a la Calificación y Adjudicación de conformidad con el Art. 58 del RGLONSCP, Art 255 de Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Publica No. RE-SERCOP—2016-000072 de fecha 31 de agosto de 2016 y de acuerdo al Art. 6 numeral 18 de la LOSNCP, con el oferente **KARLO WILLMAR AGUIRRE VEINTIMILLA**, con RUC N° 0703757351001; en ejercicio de la facultad Constitucional y legal.

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el Contrato del procedimiento de Menor Cuantía Servicios No. **MCS-GADMSR-001-2020**, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA al oferente el Lcdo. Karlo Willmar Aguirre Veintimilla, con RUC 0703757351001; por cumplir con todo lo solicitado en el pliego y oferta económica, al amparo de lo establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, por el valor de \$ 67,800.00 sesenta y siete mil ochocientos con 00/100 Dólares Americanos, más IVA, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, contados desde la fecha de suscripción del contrato. No se Otorgará Anticipo. El pago se realizará contra entrega, se recepta las facturas con la entrega de los vehículos o





maquinaria, con la finalidad de gestionar el pago, las facturas originales una por concepto de mano de obra, una por repuestos (los insumos pueden ser incluidos en la factura de repuestos), las mismas deben estar de acuerdo al presupuesto elaborado por el proveedor y aprobado por el Administrador del Contrato. Las facturas deben ser mensuales hasta los (5) cinco primeros días del mes subsiguiente a la ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como Administrador de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCNP.

Es dada y firmada en el cantón de Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los diez días de diciembre del año dos mil veinte.



Firmado digitalmente por
**LARRY RONALD
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA

Certifico. -



Firmado digitalmente por
**JORGE ARCANGEL
MENDOZA GONZALEZ**

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

